



RESOLUCION R-Nº 0794-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 MAY 2023

Expte. 17.713/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Prof. Sergio QUINTANA VILLACORTA, Coordinador de los CENTROS DE EXTENSIÓN Y ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS con Participación Estudiantil de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la Convocatoria a Becas de Formación en Extensión Universitaria se realiza en el marco de la XVI Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil: "Los 17 ODS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA" (Resolución Rectoral N° 002-2023) efectuada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

QUE la misma se llevó a cabo en el marco del REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, SUBSIDIOS Y BECAS DE FORMACIÓN EN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, aprobado mediante Resolución CS N° 348/93.

QUE la Convocatoria a cubrir cinco (5) Becas de Formación en Extensión Universitaria Categoría Simple, fue aprobada por el Consejo de Extensión Universitaria en su 1ra. Reunión Ordinaria llevada a cabo el 23 de marzo de 2023.

QUE la Dirección Administrativa y Despacho de la citada Secretaría informa que se cuenta con el financiamiento proveniente del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - 2021 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

QUE los Becarios de Formación en Extensión Universitaria se desempeñarán a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el lapso de doce (12) meses, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) y una carga horaria de doce (12) horas semanales.

QUE resulta necesario dar formalidad al procedimiento administrativo para la convocatoria correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Tener por autorizado a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, a realizar la CONVOCATORIA A BECAS DE FORMACIÓN EN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Categoría Simple, en el marco de la XVI Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil: "Los 17 ODS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA", aprobada por el Consejo de Extensión Universitaria, de acuerdo a las condiciones que se detallan como Anexo de la presente resolución.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

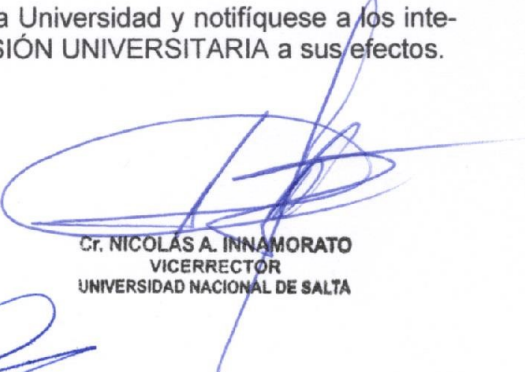
Expte. 17.713/22

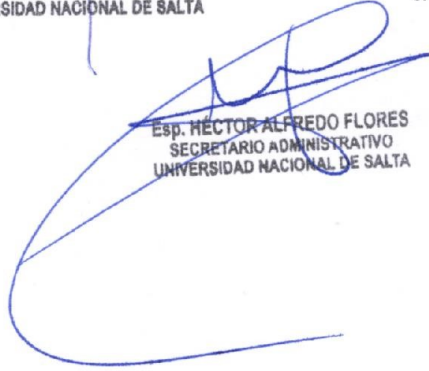
ARTÍCULO 2° - Dejar establecido que los gastos que origine el cumplimiento de la presente resolución, serán atendidos con los fondos del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - 2021 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS de la NACIÓN.

ARTÍCULO 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cf. NICOLAS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Esp. HECTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0794-2023



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO

CONVOCATORIA A BECAS DE FORMACIÓN EN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CATEGORÍA SIMPLE, EN EL MARCO DE LA XVI CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL "LOS 17 ODS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA" (Res. R. Nº 002-2023).

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA convoca a inscripción a estudiantes y graduados interesados en desarrollar tareas de extensión en el marco de los proyectos aprobados en la XVI Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria con participación estudiantil (Res R. Nº 002-2023)

La presente convocatoria se realiza sobre la base del Título II: De las becas de Formación en Extensión Universitaria de la Resolución CS Nº 348-93. En este sentido, "se denominan becas de formación en extensión universitaria las que se otorgan para capacitarse en la tarea extensionista, formando parte de un equipo de trabajo que desarrolle un proyecto de extensión aprobado por el Consejo de Extensión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA".

2. DE LOS REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A BECA

- Formar parte de un equipo de trabajo de algunos de los Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil aprobados en el marco de la XVI Convocatoria "Los 17 ODS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA" (Res. R-Nº 002-2023).
- Ser estudiante regular de la Universidad, habiendo aprobado como mínimo el 70% de las materias de la carrera que cursa.
- Ser graduado de la Universidad con no más de diez (10) años de egresado.

3. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

- a) Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado en la solicitud bajo el régimen de dedicación simple.
- b) Presentar informes parciales o finales sobre la actividad desarrollada, firmados por el Director/a del Proyecto de Extensión Universitaria.
- c) Poner a disposición del Director del Proyecto de Extensión Universitaria y del Consejo de Extensión Universitaria, toda la información relativa a su labor como becario cada vez que sea solicitada.
- d) Abstenerse de cambiar el Plan de Trabajo, lugar de trabajo o director.

4. DE LA CONVOCATORIA:

- Las actividades de formación se desarrollarán donde determine el Director/a del Proyecto,
- Período de duración: doce (12) meses.
- Carga horaria: doce (12) horas semanales.
- Estipendio mensual: PESOS DICIOCHO MIL (\$18.000,00)
- El Plan de Trabajo de la tarea extensionista a cumplir por el becario será elaborado y propuesto por el Director/a del Proyecto a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

UNIVERSITARIA, una vez designado el becario/a de formación en extensión.

- Actuará como Tutor de la Beca el Director/a del Proyecto.

5. DE LA INSCRIPCIÓN:

- Publicidad: del 25 de abril de 2023 al 2 de mayo de 2023.
- Período de inscripción: del 3 de mayo de 2023 al 5 de mayo de 2023.
- Lugar de inscripción: Secretaría de Extensión Universitaria – Dirección de Programas y Proyectos (edificio de Rectorado).

6. DE LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN:

- Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida al Secretario de Extensión, solicitando la inscripción, con todos los datos personales y datos del Proyecto de Extensión.
- La solicitud debe ser suscripta además del postulante, por el Director del Proyecto extensionista.
- Curriculum Vitae del aspirante, el que tendrá el carácter de declaración jurada.
- Certificado de estudios analítico, donde conste el porcentaje de materias aprobadas, en el caso de estudiantes.
- Fotocopia autenticada (o para autenticar en la dependencia) del título, en el caso de graduados.

7. DE LA COMISIÓN ASESORA:

Estará integrada por:

TITULARES	SUPLENTES
Facultad de Ciencias de la Salud Mg. Marcela MARTÍNEZ BUSTOS	Facultad de Humanidades Esp. Oscar VARA
Facultad de Ingeniería Ing. Cintia Alejandra BRIONES NIEVA	Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Mg. Matías DE ESCALADA
Facultad de Ciencias Exactas Dr. Rodrigo DURÁN	Facultad de Ciencias Naturales Dr. Carlos GÓMEZ